

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: SEÑALA FECHA - DIVORCIO 202200519

Vencido el término de traslado de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida DE COMÚN ACUERDO por DIANA YANNET VARGAS CABALLERO y LUIS EDUARDPO CHINCHILLA VARGAS, a la Agente del Ministerio Público, el Despacho toma nota del silencio guardado por la funcionaria.

Cumplido así el trámite ordenado en el auto admisorio, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso para la hora de las OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA ((:15 A.M.) del día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LOS DEMANDANTES

En cuanto sean pertinentes, conducentes y útiles ténganse en cuenta los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Registros civiles de matrimonio y de nacimiento de las partes
- Registro civil de nacimiento de la hija menor de la pareja
- Acta de audiencia de conciliación celebrada ante el I.C.B.F. Centro Zonal Los Mártires de Bogotá

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que la titular del Despacho practicará a los señores DIANA YANNET VARGAS CABALLERO y LUIS EDUARDPO CHINCHILLA VARGAS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA